



Proceso : EJECUTIVO-MENOR
Radicado : 68001-40-03-004-2022-00228-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, la presente demanda señalando que la parte demandante no subsanó en debida forma. Sírvasse ordenar lo pertinente. Bucaramanga, 10 de junio de 2022.

KAREN JULIANA PINILLA IBÁÑEZ
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

La presente demanda se inadmitió por las razones puntualizadas en el auto del calendario el 24 de mayo de 2022, el cual se notificó por estados el 25 de marzo de 2021, concediéndose al ejecutante el término de cinco (5) días para subsanarla, en dicho auto se dispuso entre otras cosas lo siguiente:

“Adjunte en formato PDF y legible el escrito de demanda, así como los anexos toda vez que lo visto se observa borroso e ilegible”.

La parte actora en su escrito de subsanación, frente a lo solicitado por el despacho nuevamente allegó el escrito de demanda de manera ilegible, dado que el escrito se presenta borroso sin ninguna comprensión de lo anterior se evidencia que la parte actora hizo caso omiso al llamamiento realizado por el despacho y al no cumplir con el numeral 4 del artículo 82 del C.G.P., y de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., el despacho tendrá por no subsanada la demanda en debida forma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda formulada por el Dr. HECTOR RAUL FARLO PINZÓN actuando como apoderado judicial de BANCO DE BOGOTÁ en contra de CLARA INES ARENAS BARRAGAN, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente de conformidad con los protocolos señalados para el expediente digital.

TERCERO: ADVERTIR a la parte demandante que en caso de volver a presentar la demanda y para celeridad de la actuación debe presentar como anexo copia del presente auto, con el fin de que la Oficina Judicial la someta a reparto entre todos los Juzgado Civiles Municipales de esta Ciudad.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO

/KJPI

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No 088, hoy 13 DE JUNIO DE 2022, y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día. JUAN FELIPE SALCEDO ROA SECRETARIO
--